

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**15842** *Resolución de 29 de julio de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 26 de julio de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 26 de julio de 2024 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 29 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

**Resolución de 26 de julio de 2024, del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Mediante Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, prevé como dotación presupuestaria para la financiación del programa de incentivos establecido por el mismo un importe de 150.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

El presupuesto anterior se distribuyó entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias de tales programas de incentivos según lo previsto en el

anexo V del citado real decreto, sin perjuicio de poder ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo solicitaran, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y no haya expirado el plazo de vigencia de tales programas, que se producirá el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas, y cumpliéndose los requisitos y condiciones que se establecen en los artículos 8 y 14 del citado real decreto.

El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, debe realizar propuesta de asignación del presupuesto que pudiera corresponderles a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias que pudieran haber solicitado ampliación de presupuesto correspondiente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos por dicho precepto, y los que se establecen en el artículo 14, según la disponibilidad presupuestaria y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto.

Mediante el Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, publicado en BOE el 31 de mayo de 2023, se ha modificado el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en concreto el artículo 8, apartado 3, que establece la distribución de presupuesto entre los Programas de Incentivos 1 y 2, fijada en un mínimo del 70 % para el Programa de Incentivos 1, a fin de que no resulte de aplicación para las eventuales ampliaciones de presupuesto.

A principios de octubre de 2023, se comunica a todas las comunidades autónomas la posibilidad de solicitar segundas ampliaciones en base a los remanentes de la primera ampliación por tener existir disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, que modifica el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, amplía la vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024. A la vista de este nuevo plazo y la existencia de crédito disponible, se comunica a las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva que tuvo lugar en enero de 2024, si están interesadas en solicitar nuevas ampliaciones de presupuesto para dar cobertura a potenciales solicitudes que puedan presentarse como consecuencia de dicha ampliación de plazo.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se ha recibido en IDAE la segunda solicitud de ampliación presupuestaria correspondiente a la comunidad autónoma de La Rioja, resumida por importe total solicitado:

CC.AA.	Fecha solicitud	Total solicitado - Euros
La Rioja.	23 de julio de 2024	1.500.000,00
Total.		1.500.000,00

Examinada dicha solicitud de ampliación, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, a tenor de lo dispuesto por el artículo 8.7 de dicho real decreto, este Consejo de Administración, resuelve:

Primero.

Ampliar el presupuesto establecido por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, para la financiación de los programas de incentivos establecidos por el mismo, en un importe de 1.500.000,00 euros adicionales, con cargo al presupuesto del IDAE, y conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», a la partida presupuestaria 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo

de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos» (PGE 2022) y a la partida presupuestaria 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (PGE 2023).

Segundo.

La aplicación del presupuesto ampliado se destina y asigna a cubrir la solicitud de ampliación presentada ante el IDAE por el Gobierno de la comunidad autónoma de La Rioja, correspondiente a los programas de incentivos establecidos por el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre:

CC. AA.	Ayuda otorgada con carácter previo a esta petición de ampliación	Nueva ayuda concedida en la ampliación actual	Total ayuda concedida (presupuesto asignado tras ampliación) - Euros
	Importe asignado (anexo V del Real Decreto 1124/2021 + 1.ª ampliación) - Euros	Importe total nueva ayuda - Euros	
La Rioja.	3.447.383,00	1.500.000,00	4.947.383,00
Total.	3.447.383,00	1.500.000,00	4.947.383,00

Tercero.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto ([www.idae.es](http://www.idae.es)).